



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-050

VERSION: 1

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

FECHA: NOV 2018

PAGINA 1 de 23

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No: SA24M-081

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co- Medio publicitario Secop II

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1-5
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5-6
4	PARTICIPANTES	6-7
5	OFERTA	8-9
6	CRITERIOS DE SELECCION	9-18
7	PRESUPUESTO	18
8	RIESGOS	18
9	CRONOGRAMA	18-19
10	CLAUSULADO	19-20
11	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	20
12	ANEXO	20-23

1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y/O RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2020SMG	ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, FALSIFICACIÓN, DESFALCO, HURTO, HURTO CALIFICADO, PÉRDIDAS ORIGINADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, CAJAS MENORES, PECULADO (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA), GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, GASTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (ESTATAL).
2020RCSP	COBERTURA R.C SERVIDORES PÚBLICOS, ACTOS INCORRECTOS, ACTOS QUE GENEREN JUICIOS DE RESPONSABILIDAD, CAUCIONES JUDICIALES, GASTOS Y COSTOS JUDICIALES. SUBLIMITE PARA GASTOS DE DEFENSA MÍNIMO EL 40% ESTE SUBLIMITE SE DEBE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: GERENTE 20% Y CADA SUBGERENTE 10% LA PÓLIZA NO DEBE CONTEMPLAR DEDUCIBLES.
2020EDIF	EDIFICIO ADAPTACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENCIA MUEBLES Y ENSERES EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO MAQUINARIA Y EQUIPO SOFTWARE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MED., CONTENIDO DINEROS TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 100% HMACC Y AMIT TERRORISMO ÍNDICE VARIABLE DEL 3% INCENDIO Y RAYO O EFECTOS INMEDIATOS, EXPLOSIÓN, VIENTOS FUERTES, HURACÁN, TORNADO, IMPACTO DE VEHÍCULOS, DAÑOS POR AGUA Y ANEGACIÓN.
2020RCCH	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES, USO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS, PAGO DE CAUSACIONES, FIANZAS Y COSTAS, DAÑOS EXTRA PATRIMONIALES. GASTOS JUDICIALES: &61623; LIMITEA GREGADO ANUAL \$404.000.000 &61623; LIMITE POR EVENTO O PERSONA\$404.000.000 &61623; GASTOS MÉDICOS: &61623; LIMITE AGREGADO ANUAL \$300.000.000 &61623; LIMITE POR EVENTO O PERSONA\$30.000.000 &61623; RETROACTIVIDAD DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 00:00 HORAS

2020PRED	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, RC PATRONAL, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC CRUZADA, RC BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, RC PARQUEADEROS, RC RESTAURANTES, RC AVISOS Y VALLAS, GASTOS MÉDICOS.
2020CAR	HYUNDAI 2008 STAREX CAMIONETA OFICIAL OWN299, HYUNDAI 2008 STAREX PANEL CAMIONETA OFICIAL OWN298, MAZDA 2009 BT 50 CHASIS AMBULANCIA OFICIAL OES025, CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL 2020 CHASIS CABNQRWD FA FURGON OFICIAL OWN380, NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL 2020 4X4 AMBULANCIA OFICIAL GWU065, CHEVROLET AMBULANCIA 2020 DMAX AMBULANCIA OFICIAL GWU072

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS																																																
	<p>AUTOMOVILES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>AÑO</th> <th>ESTILO</th> <th>TIPO</th> <th>SERVICIO</th> <th>PLACA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HYUNDAI</td> <td>2008</td> <td>STAREX PANEL MT</td> <td>CAMIONETA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN299</td> </tr> <tr> <td>HYUNDAI</td> <td>2008</td> <td>STAREX PANEL MT</td> <td>CAMIONETA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN298</td> </tr> <tr> <td>MAZDA</td> <td>2009</td> <td>BT 50 CHASIS</td> <td>AMBULANCIA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OES025</td> </tr> <tr> <td>MAZDA</td> <td>2013</td> <td>BT50 PICK-UP DOBLE</td> <td>CAMIONETA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN275</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL</td> <td>2020</td> <td>CHASIS CAB NQR RWD FA ABS E4</td> <td>FURGON</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN380</td> </tr> <tr> <td>NISSAN Frontier 4X4 DIESEL</td> <td>2020</td> <td>4X4 DIESEL</td> <td>AMBULANCIA</td> <td>OFICIAL</td> <td>GWU065</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET AMBULANCIA</td> <td>2020</td> <td>DMAX</td> <td>AMBULANCIA</td> <td>OFICIAL</td> <td>GWU072</td> </tr> </tbody> </table> <p>Coberturas básicas <i>Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.</i></p> <p><i>La póliza no debe contemplar deducibles.</i></p>		AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT	CAMIONETA	OFICIAL	OWN299	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT	CAMIONETA	OFICIAL	OWN298	MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025	MAZDA	2013	BT50 PICK-UP DOBLE	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275	CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL	2020	CHASIS CAB NQR RWD FA ABS E4	FURGON	OFICIAL	OWN380	NISSAN Frontier 4X4 DIESEL	2020	4X4 DIESEL	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU065	CHEVROLET AMBULANCIA	2020	DMAX	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU072
	AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA																																												
HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT	CAMIONETA	OFICIAL	OWN299																																												
HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT	CAMIONETA	OFICIAL	OWN298																																												
MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025																																												
MAZDA	2013	BT50 PICK-UP DOBLE	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275																																												
CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL	2020	CHASIS CAB NQR RWD FA ABS E4	FURGON	OFICIAL	OWN380																																												
NISSAN Frontier 4X4 DIESEL	2020	4X4 DIESEL	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU065																																												
CHEVROLET AMBULANCIA	2020	DMAX	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU072																																												
Valores conforme al cuadro que precede e	SECCION INCENDIO																																																
<u>COD:2020 EDIF.1</u>	<p>Bienes asegurados y Coberturas básicas</p> <p>Edificio Adaptación a las normas sismo resistencia Muebles y Enseres Equipo e Instrumental medico Maquinaria y Equipo Software Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido</p>																																																

	<p>Dineros Terremoto y Erupción Volcánica</p> <p>al 100% HMACC y AMIT –</p> <p>Terrorismo Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes, Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación</p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCION SUSTRACCIÓN
	<p>Bienes asegurados y Coberturas básicas</p> <p>Muebles y Enseres Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo Software Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido Dineros Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico</p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN CORRIENTE DEBIL
	<p style="text-align: center;">Coberturas</p> <p>Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT – Terrorismo</p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria PARÁGRAFO: El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la maquina.</p>
Total R.C.E	SECCION R.C.E
1.000.000.000,00 COD:2020PRE D.1	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueaderos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos</p>
Total R.C.C.H	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES
800.000.000,00 COD:2020RCC H.1	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</p> <p>Gastos judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limite agregado anual \$250.000.000 • Limite por evento 0

	<p>persona \$250.000.000</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos médicos: Limite agregado anual \$250.000.000 Limite por evento o persona \$50.000.000 Sin Retroactividad
Total R.C.S.P	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
2.000.000.000,00 COD:2020RCS P.1	3 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD)
	<p>Coberturas básicas</p> <p>Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales. Sublimate para gastos de defensa mínimo el 40% Este sublimate se debe distribuir de la siguiente manera: Gerente 20% y cada subgerente 10% La póliza no debe contemplar deducibles.</p>
Total Manejo	SECCION MANEJO GLOBAL
500.000.000,00 COD: 2020SMG.1	<p>Coberturas básicas</p> <p>Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).</p>

AMPARO	VALOR ASEGURADO
INCENDIO Y TERREMOTO	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable edificio (3%)	1.818.633.201
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos/Mercancias/ mat. Prima fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Índice variable (3%)	1.459.793.359
Total Incendio	114.779.911.867
AMIT	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable (3%)	1.818.633.201
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos/Mercancias/ mat. Prima fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Índice variable (3%)	1.459.793.359
Total Amit	114.779.911.867
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Equipos móviles y portátiles	503.420.000



Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Total Sustracción	50.880.378.618
EQUIPO ELECTRONICO	
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Equipos móviles	503.420.000
Total Equipo Electrónico	40.315.959.106
ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Total Rotura de M	2.477.247.343
VALORES Y PRIMA POLIZA MULTIRIESGO	114.779.911.867
Manejo	500.000.000
RCE (PLO)	1.000.000.000
RC Servidores públicos (primas + gastos de expedición)	2.000.000.000
Automóviles	1.127.226.400

Información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Los valores asegurables pueden observarse en la tabla anterior.
Valor asegurable contenido	
Municipio	Cúcuta
Departamento	Norte de Santander
Dirección del inmueble	Avenida 11E No. 5An-71 Guaimaral
Coordenadas Geográficas	Norte: Con el barrio Guaimaral y Ciudad Jardín Sur: Con la urbanización Govica y Quinta Oriental Oriente: Con la urbanización San Eduardo Occidente: Con la Urbanización Santa Lucía y Ceiba II.
Número de pisos	14 pisos
Rango de construcción	Año de construcción de la edificación : 1977 -Entre 1963 y 1977
Uso riesgo	Salud
Tipo estructural	Concreto armado
Irregularidad de la planta (Opcional)	No tiene irregularidad de la planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	No tiene irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	No tiene daños previos.
Reparados (Opcional)	No aplica
Estructura reforzada (Opcional)	Reforzamiento de acuerdo a las normas de sismoresistencia en el 2014 y 2015.

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato, en especial:
2. Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
3. Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es STOIKO SEGUROS & CIA LTDA, NIT 901.320.369-3, con una participación del 100%
4. Suministrar la información que le requiere el hospital y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
5. Solicitar instrucciones al hospital y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar al hospital.
6. Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
7. Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
8. Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
9. Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
10. Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del programa de seguros.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma.

Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país "

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. OFERTA

1. TIPO DE OFERTA: Oferta por grupos así:

- GRUPO 1: RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL
- GRUPO 2: RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
 - b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
 - c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
 - d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
 - e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
 - f) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
 - g) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
 - h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
 - i) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
 - j) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
 - k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
 - l) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.
2. DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
 3. IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
 4. IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
 5. MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
 6. COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
 7. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
 8. FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
 9. EFECTOS JURIDICOS. - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
 10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

11. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (pago mes vigente)
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o Personas naturales)
7	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
8	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6. CRITERIOS DE SELECCION

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. El HOSPITAL efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes. Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el HOSPITAL y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, 3.000 puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL	
RAMO	PTJE MÁXIMO
AUTOMOVIL	300 puntos
MULTIRIESGO	750 Puntos
RCE	300 puntos
RC SERVIDORES PÚBLICOS	450 puntos
MANEJO	300 puntos
RC CLÍNICAS Y HOSPITALES	900 puntos
TOTAL	3.000

Siendo la compañía ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

5.2.1. Evaluación Técnica y económica 3.000 puntos

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

A) Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

B) Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas del (los) grupo(s) ofrecido(s) serán rechazadas en el grupo respectivo.

- Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el cuadro de coberturas y cláusulas básicas DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

- Cláusulas Complementarias, Deducibles y Prima

Las cláusulas complementarias que se evaluarán no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes.

La calificación de las cláusulas complementarias, deducibles y prima, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el cuadro siguiente:

POLIZA MULTIRIESGO	
1. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	50 puntos
b) de 6 a 10	75 puntos
c) de 10 en adelante	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	100 puntos
2. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	100 puntos
b) HMAcCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	100 puntos
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	100 puntos
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES	100 puntos
e) DEMAS EVENTOS	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	500 Puntos

a) TERREMOTO, TEMBLOR Y(O) ERUPCION VOLCÁNICA (100 puntos)

Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de MINIMO: (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos

b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (100 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de lapérdida indemnizable..... (50Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE..... 100Puntos

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES..... (100 Puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

e) DEMÁS EVENTOS..... (100 Puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..(50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

3. FACTOR ECONOMICO

Menor prima:	
1 LUGAR	150 Puntos
2 LUGAR	100 Puntos
3 LUGAR	50 puntos

TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	150 Puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO Y TECNICO	750 Puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Parquaderos	50 Puntos
b) Demás eventos	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Parquaderos..... (50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
b) Demás Eventos..... (50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaj

Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
2. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	20 puntos
b) Más de 5	50 puntos
TOTAL PUNTOS:	50 puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	150 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO Y TECNICO	300 puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Demás eventos	200 Puntos
b) RC Clínicas	200 Puntos
TOTAL	400 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Demás eventos.....(200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(100Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos

Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	80 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos
b) RC Clínicas.....(200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 20 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	80 Puntos
Superior a 20 SMMLV y hasta 35 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	50 Puntos
Superior a 35 SMMLV o su equivalente en pesos	10 Puntos
2. CLAUSULA Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	50 Puntos
Más de 5	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	400 puntos
2 LUGAR	300 puntos
3 LUGAR	100 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	400 puntos
TOTAL PUNTOS	900 puntos
SEGURO GLOBAL DE MANEJO	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados	50 Puntos

b) Demásamparos	50 Puntos
TOTAL	100 puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados (50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
b) Demásamparos..... (50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
2. CLAUSULAS Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	20 Puntos
Más de 5	50 Puntos
Total	50 puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	150 puntos

2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	150 puntos
TOTAL PUNTOS	300 puntos
SEGURO DE AUTOMOVILES	
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
El Hospital está interesada en recibir propuestas que le permitan obtener la mayor cobertura para los siguientes	100 puntos
a) Cobertura del amparo:	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	
LESIONES O MUERTE A MAS DE UNA PERSONA	
OPCIONES	
OPCION 1: HASTA 1800 MILLONES	50 Puntos
OPCION 2: DESDE 1801 HASTA 2500 MILLONES	75 Puntos
OPCION 3: DESDE 2501 MILLONES EN ADELANTE	100 Puntos
Requisito: Deducible 0 % para R.C y para pérdidas totales y parciales	
2. COBERTURAS ADICIONALES	PUNTAJE
a) hasta 5	50 Puntos
b) de 6 en adelante	100 Puntos
TOTAL PUNTOS:	100 Puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima	
1 LUGAR	100 puntos
2 LUGAR	50 puntos
3 LUGAR	30 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos
TOTAL FACTOR TÉCNICO Y ECONOMICO	300 puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS	
FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	250 puntos
2 LUGAR	150 puntos



ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-050

VERSION: 1

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

FECHA: NOV 2018

PAGINA 18 de 23

3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	250 puntos
MEJOR SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA:	
1 LUGAR	200 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
Total sublímite	200 puntos
TOTAL FACTOR ECONOMICO Y SUBLIMITE	450 PUNTOS

7. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

\$224.615.727

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 89

Fecha: 12/01/2024

8. RIESGOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, respecto del presente proceso de selección, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsible desde su planeación hasta la liquidación del contrato, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente: Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos que se adjunta, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

9. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACION	16/01/2024	<u>Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz</u> <u>www.herasmomeoz.gov.co</u>
2	CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES)	17/01/2024 Hasta las: 10:00 A.M.	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta
3	INFORME DE EVALUACION (INFORME DE REQUISITOS LEGALES-ANALISIS ECONOMICO PROPUESTA)	17/01/2024	<u>www.herasmomeoz.gov.co</u>
4	PLAZO PARA SUBSANAR REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE EVALUACION	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta <u>www.herasmomeoz.gov.co</u>
5	ACEPTACION DE LA OFERTA	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE EVALUACION O SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta <u>www.herasmomeoz.gov.co</u>

1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

10. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Setenta y seis (76) días contados a partir del 16/01/2024 a las 00:00 horas.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal.
- 4) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos:

el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

- 5) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 6) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Subgerencia Administrativa designará al Supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 7) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 8) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 9) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

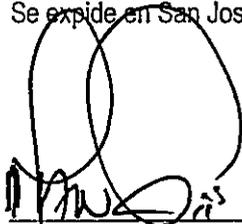
11. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

12. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

Se expide en San José de Cúcuta, a los Dieciseis (16) días del mes de enero de 2024.



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

•Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
•Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS ESEHUEM



ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No: SA24-

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No: SA24-

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

**PARTICIPACIÓN
(%)**

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.

CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No. SA24-

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE

**TERMINOS COMPROMISO
Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION ***
(%)

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

____ Días del mes de ____ de 201__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)